



**UTPL**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y**

**POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**Preferencias académicas de los estudiantes  
de la Carrera de Derecho y su vinculación  
con los Objetivos de Desarrollo Sostenible  
(ODS)**

**a través del estudio de sentencias**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de

**ABOGADA**

**Autora:** Costa Castro, Adriana Monserrath

**Director:** Ramón Vivanco, Juan Carlos

LOJA  
2023



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

2023

## Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 03 de agosto de 2023

Magister

Andrea Catalina Aguirre Bermeo

**Directora de la carrera de Derecho**

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Titulación denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, realizado por Adriana Monserrath Costa Castro ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....

Dr. Juan Carlos Ramón Vivanco

Director del Trabajo de Titulación.

C.I.: 1103039218

Correo electrónico: jcramon72@utpl.edu.ec

### **Declaración de autoría y cesión de derechos**

“Yo, Adriana Monserrath Costa Castro, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autora del Trabajo de Titulación denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, de la Titulación de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: Introducción, Capítulo 1. Revisión de la Literatura, Capítulo 2. Materiales y Métodos, Capítulo 3. Resultados, Capítulo 4. Discusión, Capítulo 5. Conclusiones y Recomendaciones; siendo el Dr. Juan Carlos Ramón Vivanco, director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma: .....

Autor: Adriana Monserrath Costa Castro

C.I.: 1104297674

Correo electrónico: [amcosta@utpl.edu.ec](mailto:amcosta@utpl.edu.ec)

### **Dedicatoria**

La culminación de un largo proyecto es uno de los momentos más importantes de mi vida, es por ello que se lo dedico a mi padre Ricardo, por incentivar me y ser gran guía como colegas del Derecho, el cual me enseñó la dicha de hacer tu trabajo con pasión y no por obligación.

A mi querida madre Yadira, le agradezco cada ejemplo de superación enseñado desde que tengo uso de razón, por ser la mujer más importante de mi vida e inculcarme los valores que me han permitido llegar a culminar exitosamente nuestro proyecto tan soñado, aquel que comenzó el primer día de escuela, hoy es una realidad, mi amor y agradecimiento eterno a usted, madre preciosa.

El camino hace al caminante, gracias a Dios por llevarme de tu mano al demostrarme que tu amor guía por sendas de bendición.

Adriana Monserrath

### **Agradecimiento**

Mi profundo agradecimiento a las autoridades y personal que forman parte de la Universidad Técnica de Loja, por abrirme las puertas y dejarme vivir la experiencia de convivir como una universitaria en una de las más prestigiosas Universidades del Ecuador durante toda mi carrera de Derecho.

De igual manera a cada docente que impartió clases regalándonos sus conocimientos para permitirnos ser unos grandes profesionales en el futuro dejando de cada materia algo que rescatar para una formación completa y evolutiva.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento al Dr. Juan Carlos Ramón Vivanco por su predisposición para ayudarme a lo largo del proyecto, quien con su dirección, enseñanzas y conocimientos permitió el desarrollo de este trabajo final de titulación en una de las ramas del Derecho que nos apasiona como es la Medicina Legal.

## Índice de contenidos

Aprobación del director del Trabajo de Titulación .....	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria .....	V
Agradecimiento.....	VI
Índice de contenidos .....	VII
Índice de Cuadros.....	VIII
Índice de ilustraciones .....	VIII
Resumen.....	1
Abstract .....	2
Introducción .....	3
Capítulo uno.....	5
Revisión de la literatura.....	5
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods).....	6
1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 5.....	8
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro.5.....	11
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro.5. ....	16
1.5 Argumentos del órgano de justicia.....	21
1.6 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados.....	22
Capítulo dos .....	25
Materiales y Métodos.....	25
2.1 Objetivos.....	25
2.1.1 General.....	25
2.1.2 Específicos .....	25
2.2 Hipótesis.....	26
2.3 Metodología .....	26
2.4 Técnicas de Investigación .....	27
2.4.1 Fichaje.....	27
2.4.2 Estudio de sentencia.....	28
2.4.3 Investigación en línea .....	29
2.5 Recursos.....	30
2.5.1 Humanos .....	30
2.5.2 Materiales.....	30

2.5.3 Tecnológicos .....	31
Capítulo tres.....	32
Resultados .....	32
3.1 Análisis de resultados .....	36
3.2 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 y sentencia seleccionada .....	39
3.3 Análisis de resultados .....	45
Capítulo cuatro.....	47
Discusión.....	47
4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de (medicina legal) en el contexto de la covid19.....	47
4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. (5) .....	49
4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia.....	52
Conclusiones .....	55
Recomendaciones .....	57
Referencias .....	58

### Índice de Cuadros

Cuadro 1 <i>Ficha Informativa</i> .....	33
Cuadro 2 <i>Ficha de vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollosostenible (ods) y sentencia seleccionada</i> .....	39

### Índice de ilustraciones

Ilustración 1 <i>Sentencias 2015 – 2020</i> .....	28
---	----

## Resumen

El presente proyecto de culminación de carrera tiene como finalidad el análisis de la sentencia elegida personalmente con número de proceso 11282201746847-G en el que se trata la vulneración de derechos sobre una menor, caso llamativo en la ciudad de Loja y de todo el Ecuador debido a la gravedad del altercado en Medicina Legal puesto que la privatización de la vida de una niña se vio afectada por decisión de personas que tomaron la fuerza por sus propias manos, conmocionando a todos los ecuatorianos dejando en claro la falta de conciencia en la sociedad para evitar que se sigan vulnerando los derechos de todas las niñas, adolescentes y mujeres por el hecho de serlo, gran problema social que arrastramos desde los principios de civilización.

También analizaremos la Desigualdad de Género como se enumeró en el Objetivo número 5 de los Objetivos de Desarrollo (ODS), es el conjunto de grupos sociales que se dedican a regular, prevenir y difundir normas para educar y potenciar a las mujeres en todas sus etapas de la vida cuidándolas de manera física, psicológica, laboral, educativo y demás ámbitos.

Finalmente analizaremos que tan óptimos han sido los resultados de todo este proceso social ya que siempre se puede mejorar para un bien común social.

*Palabras Clave:* medicina legal, derechos, igualdad de género.

### **Abstract**

The purpose of this career completion project is to analyze the personally chosen judgment with process number 11282201746847G in which the violation of rights over a minor is treated, a striking case in the city of Loja and throughout Ecuador due to the seriousness of the altercation in Legal Medicine since the privatization of life of a girl was affected by the decision of people who took the force into their own hands, shocking all Ecuadorians by making it clear the lack of awareness in society to prevent further violations of the rights of all girls and adolescents and women because they are women, a great social problem that we drag from the beginnings of civilization.

We will also look at Gender Inequality as listed in Goal 5 of the Development Goals (SDG) is the set of social groups that are dedicated to regulating, preventing and disseminating standards to educate and empower women at all stages of life by taking physical care of them, psychological, work, educational and other areas.

Finally we will analyze how optimal the results of this whole social process have been since it can always be improved for a common social good.

*Keywords: legal medicine, rights, gender equality.*

## Introducción

El proyecto de estudio de sentencia en relación con los ODS plantea como la sociedad desde sus ancestros han manifestado una creencia en la cual se desvaloriza a la mujer por infinitas condiciones haciendo creer que existe verdaderamente una desigualdad por ende ni siquiera se tomaba a las mujeres como sujetos de derechos sino eran tratadas como objetos de derechos, es decir las mujeres siempre han estado a la deriva de las decisiones del género masculino, a dispensas de lo bien o mal que quisieran tratarlas y por su puesto sin normas que las amparen.

Debido a la falta de normativa el ODS numeral 5 se ha encargado como bien dice su nombre, de desarraigar la desigualdad de género a través de organismos que imponen normativas alrededor de todo el mundo para cumplir con la meta, los derechos de todas y cada una de las mujeres desde su nacimiento hasta el último de sus días.

En el transcurso del presente proyecto he podido analizar la cantidad de información que existe sobre el tema, lo que me hace pensar si realmente vamos hacia un camino de luz o nos quedaremos en la sombra por muchos años más, desde luego siempre la vista optimista para una sociedad que realmente necesita transformarse desde el origen de cada civilización, sin importar el país o creencias las mujeres son mujeres que sin importar su ubicación geográfica deben ser respetadas como todo ser humano en igualdad de condiciones y derechos.

Como inconveniente he analizado que las organizaciones necesitan cada vez de más gente que esté dispuesta a ayudar a las mujeres desde el inicio, es decir, con educación ya que es la principal herramienta para abrir las mentes dejando atrás la ignorancia y por supuesto empoderando a cada una de su propia libertad, lamentablemente no en todos los países a las mujeres se les permite alcanzar el nivel primario de educación e impensable que alcancen a un nivel de segundo o tercer grado ya que son los propios jefes de Estado quienes no lo permiten.

Lo mismo podría mencionar a nivel de salud, las mujeres son desprotegidas como en países del oriente y al ser muchas veces usadas como un objeto sexual del género masculino ya sea de la familia o por organizaciones dedicadas a la explotación de mujeres más conocidas como trata de blancas, procrean enfermedades de transmisión sexual dejando una sociedad enferma de virus que sin ningún tratamiento llegan a ser letales.

Toda información que vincula este proyecto ha sido recaudada a partir de libros, leyes, organismos, revista y demás documentos viables, veraces y transparentes permitiendo una comprensión global del por qué las mujeres están en la necesidad de ser escuchadas para empezar a ser tratadas con el respeto que merecen.

A su vez es importante mencionar los temas a tratar a lo largo del presente proyecto el cual consta de cuatro capítulos de la siguiente forma: en el primer capítulo se hace una introspección de la sentencia de forma jurídica analizando las decisiones de los jueces en diferentes instancias crenado nuestro propio concepto del por qué estamos de acuerdo o no con los jueces, en el segundo capítulo trataremos los materiales y métodos aplicados en esta investigación, el tercer capítulo se basa en los resultados obtenidos a través de preguntas que sitúan el interés de los estudiantes de derecho en relación con el ODS seleccionado y por último en el cuarto capítulo se realiza la discusión, análisis del cumplimiento de los objetivos planteados además de las conclusiones y recomendaciones que concluyen el proyecto final de tesis.

Este trabajo de titulación considero que es importante para la Universidad Técnica Particular de Loja debido a que la sentencia se ha realizado en la misma ciudad y por ende es un aprendizaje común social, dando la oportunidad de ver con diferentes ojos a las mujeres desde el valor, respeto y haciendo a las mujeres partícipes de este nuevo cambio social.

## Capítulo uno

### Revisión de la literatura

Para entender el proyecto de vinculación es importante establecer las premisas a tratar en el presente proyecto, es por esto que en los subcapítulos del primer capítulo se desglosa un análisis sobre el Objetivo de Desarrollo N.º 5 en el cual se determina el impacto social en lo que concierne a la igualdad entre los diferentes géneros desde los inicios de la historia hasta nuestra actualidad analizando cada una de las definiciones que si bien tienen un contexto similar involucran diferentes derechos y pensamientos.

Además, podremos analizar las metas planteadas por los ODS en específico el Objetivo N°5 y profundizar si tales objetivos se han logrado, cuales están en proceso y determinar cuáles todavía están por desarrollarse por cuanto estas metas deben hacer relación en la sentencia elegida permitiéndonos demostrar las facultades o falencias empleadas por el Estado del Ecuador.

Haremos una revisión doctrinaria en cuanto a los derechos tutelados que se pretende alcanzar en el Objetivo N°5, teniendo en cuenta el punto de partida a la igualdad como pensamiento político hasta la transformación ideológica plasmada como derecho social tal lo mencionan diferentes tratadistas entre ellos Hobbes, Rousseau y Facio; además profundizaremos en conceptos establecidos por la UNESCO, los cuales son base fundamental para un buen desarrollo de cada organismo interno Estatal, ya sea la diferencia entre igualdad de género entendido como igualdad de derechos, responsabilidades entre géneros y edades mientras que equidad de género se entiende como la imparcialidad de géneros en cuanto a sus necesidades y de cierta forma la reparación social hacia el género femenino por las secuelas a lo largo de la historia.

Finalmente ubicaremos las definiciones relevantes puesto que el derecho se crea en base a las necesidades sociales, existen referencias jurídicas que alegan y precautelan los derechos exigidos a través de diferentes normativas, convenciones y tratados internacionales.

## 1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

En el año 2000 se celebró a través de la ONU, por primera vez en la Cumbre del Milenio la programación de activación para el desarrollo de países catalogados como Los Objetivos del Milenio, siendo ocho en sus principios divididos en diversos aspectos sociales como por ejemplo la economía, estrechamente relacionada con la pobreza extrema, niveles de sanidad, combatir el analfabetismo con implementación de educación, lamentablemente las metas no fueron alcanzadas lo que conllevó a una nueva reunión con los gobernantes de cada región, hasta el año 2015 con el rediseño se crearon los Objetivos de Desarrollo Sostenible para esta nueva era (GERI, 2015).

En los documentos oficiales sobre la labor de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), actualmente son 17 los objetivos de desarrollo sostenible y un total de 169 metas que han sido planificados por la Asamblea General conformada por 193 jefes de Estado y de Gobierno sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tienen carácter ambicioso puesto que poseen el potencial para cambiar la sociedad y movilizar a personas y países en busca de un bienestar común (ONU, 2015, pág. 9).

Es un avance social ya que su importancia crea y mejora los objetivos pendientes, aceptando los nuevos desafíos como el cambio climático, la capacidad de producir manteniendo una sostenibilidad económica y sin desigualdad, ya que se ha reflejado la disminución de pobreza extrema pero en su contra se ha aumentado los niveles de clasicismo entre naciones, obtener paz y seguridad entre naciones además de poder resolver los problemas internos propios, en asuntos sociales como se ha demostrado a lo largo de los años la lucha por derechos de igualdad de género, todo lo mencionado hace de los ODS un proyecto mundial comprometido a favor del planeta y su entorno.

Para el doctor Carlos Gómez, los ODS han avanzado mejorando su estructura de organización basados en principios comprensibles por su significado identificándolas en dos, como las responsabilidades Comunes pero Diferenciadas, operando sobre asuntos comunes a nivel global como la atmósfera, emisiones de CO<sub>2</sub>, conservación de la biodiversidad, y

demás semejantes, pero cada país asumiendo la responsabilidad e intervención de carácter personalísimo (Gómez, 2017).

El segundo principio hace referencia a las Responsabilidades Internacionales y Obligaciones Extraterritoriales, siendo aquellas obligaciones globales que requieren el compromiso de la comunidad internacional, recalando metas como acabar con el hambre, hacer respetar los derechos humanos, promover la igualdad entre géneros. Por último, un multinivel de objetivos y metas de validez universal, nacional, para países desarrollados y para países en vía de desarrollo (Gómez, 2017).

No debemos olvidar que todavía falta mucho por conseguir ya que una propuesta no significa un hecho, es por eso que se necesita de compromisos políticos claros y eficaces que transformen la retórica vacía en medidas efectivas y reales.

Una de las principales implicaciones son la adecuación de los ODS con los verdaderos retos presentes en los países latinoamericanos, con una perspectiva más amplia a diferencia de los ODM vigentes entre 2000 y 2015 que se focalizaron en la lucha contra la pobreza extrema y trabajos sociales básicos afectando directamente a los países menos adelantados fundamentalmente en África Subsahariana y Asia meridional.

Podemos hacer una breve comparación entre los obstáculos superados por los ODS, en lo relativo a la educación pasaron de centralizarse en la educación primaria a expandirse con educación secundaria de calidad y fortalecimiento de los sistemas educativos siendo este un punto de decisión para los pueblos Latinoamericanos haciendo hincapié que la educación es el límite entre la cultura y libertad y el camino de la delincuencia. Lo mismo puede decirse de la salud, anteriormente se estudiaba la mortalidad materno-infantil, lucha contra epidemias como el sida, la malaria, la tuberculosis, los ODS han ido un poco más allá complementando con el estudio al tabaquismo, el alcoholismo, accidentes de tránsito.

Por último hay que plantear si el proyecto ha sido viable universalmente, o parcial como en su primera fase, mencionando que los países latinoamericanos se han visto afectados por la inconclusión de algunos objetivos afectando el desarrollo sostenible de los

mismos como los ODS 5 Y 10, las desigualdades verticales y horizontales, temas de derechos humanos en los que intervienen derechos laborales en los que se protejan al empleado con razón de dominio inferior ante el empleador, tema muy controversial en los países poco desarrollado, además de la explotación humana y aprovechamiento de países desarrollados para manufactura más económica, tratado en el ODS 8, entre otros objetivos.

Uno de los desafíos más grandes que tiene Latinoamérica son los sistemas estadísticos de poder generar, gestionar, analizar y presentar el volumen de datos de la implementación y que lamentablemente no se tiene las capacidades necesarias para hacer el seguimiento y evaluación que los ODS requieren.

En 2017 la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) elaboró un diagnóstico cuyos resultados de la encuesta respondía por 26 países de los cuales producen el 22% de los indicadores acordados por el presupuesto en Naciones Unidas y podrían dar un 42% de los indicadores (Huitron & Santander, 2018).

En conclusión, para que los ODS superen todos los obstáculos deben complementarse los mandatarios gubernamentales y no gubernamentales con transparencia social, económica y política para que como proyecto no solo se quede en una idealización sino sea un proceso de implementación, superación y resultados óptimos y veraces.

## **1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 5**

Objetivo de desarrollo Sostenible Nro.5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas. La ONU ha tenido un gran impacto sobre los derechos de igualdad, primero es importante entender de donde nacen los derechos de las mujeres, retrocediendo el tiempo hasta febrero del 1947, se formó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, conformada por 15 mujeres representantes gubernamentales. Desde sus inicios tuvo el apoyo de una dependencia de las Naciones Unidas que posterior se convertiría en la división para el adelanto de la mujer.

En 1947 y 1962 la Comisión se centró en establecer normas que cambiaran las leyes discriminatorias y aumentar la sensibilidad mundial sobre los derechos de la mujer logrando

incorporar un lenguaje nuevo e inclusivo suprimiendo al hombre como sinónimo de humanidad y entendiéndose a la mujer como parte de la sociedad.

Ha sido un avance hasta el año 2011 las cuatro secciones del sistema de las Naciones Unidas se unieron, convirtiéndose en ONU Mujeres, que hoy es la Secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (ONU, 2021).

La importancia de que las mujeres obtengan derechos y que las respalden cada vez es más viable debido a las nuevas generaciones que crecen obteniendo cierto conocimiento acogido por la sociedad respetando los límites de cada individuo.

Para ello el objetivo 5 de los ODS, ha plasmado metas a conseguir siendo las siguientes:

1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país
5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen
7. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

8. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
9. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. (ONU, 2021)

Una vez establecidos los derechos y metas que tutela el objetivo a desarrollar es importante la vinculación con materia de preferencia seleccionada por estudiantes de la universidad, en este caso la materia de medicina legal, estrechamente conectada con las investigaciones en todas las formas de violencia contra mujeres, niñas y niños en estado de vulneración por su condición de serlo.

Si es verdad que los derechos han incrementado, la eficacia de estos no llega a todos los territorios y mucho menos son exigibles ni respetados por todos de la misma forma, todo se demuestra a través de indicadores reflejando el nivel de violencia contra el género femenino, recalcando una vez más el obstáculo de falta de sistematización para obtención de indicadores veraces.

Según la página de ONU MUJERES ECUADOR, en el territorio ecuatoriano, las estadísticas oficiales reportan que 65 de cada 100 mujeres entre 15 a 49 años ha experimentado alguna forma de violencia, y se registran 512 casos de femicidio desde agosto de 2014 a noviembre de 2021. Por otro lado, datos de la sociedad civil revelan que cada 44 horas una mujer es asesinada y que el 2021 es uno de los años más violentos en términos de reportes de violencia basada en género y femicidios, desde la tipificación del delito en 2014. (ONU M. E., 2021)

En cuanto a la medicina legal se vincula con las experticias realizadas y el trabajo acompañado por agentes fiscales, secretarios y asistentes de herramientas teóricas y prácticas para la investigación penal de femicidios y delitos que involucran muertes violentas de mujeres y niñas, garantizando el acceso a la justicia con calidad, y profesionalismo, tal mencionó la fiscal general de Estado Diana Salazar en la Iniciativa Spotlight de la ONU Ecuador.

Haciendo la comparación nacional e internacional, los países con menor educación, mayor desempleo y por ende aumento de delincuencia son los países Latinoamericanos y centro Africanos debido a los altos índices de machismo en la cultura de dichas sociedades, pero con la nueva alianza de la Unión Europea y Naciones Unidas, la Iniciativa Spotlight crea un protocolo posicionándose como uno de los principales insumos que colaborará con la aplicación efectiva de la LOIPEVCM y el Código Orgánico Integral Penal.

En conclusión, la investigación de los crímenes y derechos arrebatados a las víctimas y personas cernas afectadas deben ser tuteladas y respetadas por los organismos de judiciales para que el objetivo 5 alcance con excelentes resultados un buen convivir entre géneros disminuyendo la desigualdad.

### **1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro.5**

La igualdad de género ha sido una lucha constante en la evolución de inclusión social, política, laboral, económica amparados en los derechos que han sido logrados en base a grandes mujeres que han alzado la voz, se han preparado y han alcanzado perdurar hasta el día de hoy para que las nuevas generaciones de género femenino no sufran de discriminación y sean respetadas como personas al igual que los hombres.

Regresando a los orígenes de la igualdad " los hombres, decía Hobbes<sup>1</sup>, son iguales porque todos mueren; o porque, escribía Locke<sup>2</sup>, tienen las mismas inclinaciones y facultades; o como decía Rousseau<sup>3</sup>, la igualdad se mide en relación a las capacidades y méritos de cada individuo" (Facio, 2020)

Aclarando que la igualdad se dio primero como un pensamiento político, calificándolo como un hecho y no una virtud, es decir obtener los mismos derechos de las personas que ya los gozan para estar al mismo nivel y no sufrir de desigualdad y discriminación, dando

---

<sup>1</sup> Thomas Hobbes, filósofo inglés, el leviatán 16551, describe la lucha continua del hombre consigo mismo, para finalmente determinar la naturaleza del ser un hombre. (Hobbes, 2021)

<sup>2</sup> John Locke, filósofo inglés, generador e impulsador del pensamiento político liberador inglés.

<sup>3</sup> Jean-Jacques Rousseau, escritor, pesador y político suizo.

paso a las luchas de las mujeres por la capacidad de igualdad con referencia a los hombres, el goce de ser idénticos, similares al género masculino llevando a equivocación por siglos.

Tras varias batallas ganadas, una clara meta alcanzada es el principio de igualdad declarado por los Derechos Humanos, en el que las cualidades físicas, económicas y de género son externas al principio, que cautela como valor intrínseco de cada uno el reconocimiento de la diversidad de personas.

Hacer entender después de tantas generaciones que la igualdad no es de semejanza sino de virtud sigue afectando ya que en la actualidad los nuevos movimientos feministas están en contra de que se eliminen las diferencias entre hombres y mujeres confundiendo la igualdad con semejanza, recalcando que jamás serán iguales los géneros por condiciones físicas ya que cada uno trae consigo diferentes aptitudes y que la lucha principal es combatir la ideología de semejanza dado que en sus orígenes el ser humano solo hacía referencia a los hombres como únicos integrantes aptos para contribuir a la civilización.

Como bien sabemos no basta con incluir a las mujeres dentro de los derechos que gozan los hombres, pues no estaríamos combatiendo contra la desigualdad sino solo allanándonos a una ligera supervisión y protección de nuestros derechos por parte del Estado, es necesario la implementación de normas que regulen el bienestar de las mujeres desde su nacimiento hasta el final de sus días, respetando los principios de no discriminación, responsabilidad estatal y el principio de igualdad de resultados.

El Estado tiene la obligación de hacer respetar, proteger y cumplir las normas y en base a los indicios de estos resultados, se puede demostrar si el sistema realmente está funcionando, dónde se encuentran las falencias y sobre todo ayuda a analizar cuál es el principal foco de discordia entre los géneros y así obligando al Estado que cumpla con nuevos mecanismos y proyectos que recuerden a las mujeres la importancia que tienen en la sociedad puesto que no son un objeto sino un ser humano en igualdad de condiciones para ser respetadas y amparadas ante la ley.

Es evidente que los resultados de tales proyectos no quedan internos en el Estado, sino que deben rendir cuentas ante el Comité de Naciones Unidas en el cual cada país se hace responsable de garantizar y llevar mejores resultados anualmente aquí existe un gran problema y es la veracidad y transparencia al momento de recolectar los datos, primero por la falta de sistema de recolección, la falta de personal que controle el registro para que todo sea expuesto a nivel Internacional como pieza clave para un desarrollo sostenible entre países.

La UNESCO ha establecido conceptos dentro de su normativa los cuales son base fundamental para el desarrollo de organismos internos de cada Estado, a continuación, se mencionará de forma explícita cada uno para tener un entendimiento más preciso.

Igualdad de género: se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños” (UNESCO, 2021).

Es decir, no se busca igualdad en características del género sino la igualdad en sus capacidades y obligaciones independientemente de su sexo, edad o raza, posición económica, social o cultural, es una cualidad que otorga el Estado a cada individuo.

Equidad de género: se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.” (UNESCO, 2021)

Este punto es importante y se ve reflejado a lo largo de la historia, al principio las mujeres estaban obligadas a ser casadas a temprana edad por conveniencia de las familias, al que hacer de la casa, al cuidado de los hijos y muchas veces sin tener la voluntad propia, es decir, los abusos del esposo hacia la mujer teniendo en cuenta el poco respeto, los maltratos no se podían denunciar ni existía ley que las amparara en su época.

El hecho de que una mujer quisiera valerse por sí misma era impensable, empezando por la prohibición de recibir educación, lo que conlleva a no tener una profesión, un oficio o un método de aprendizaje en el que puedan desenvolverse y ser independientes económicamente quedando a cargo del hombre de la familia, padres, hermanos o el esposo como algo adherido a ellos mas no como parte de familia y mucho menos en la misma jerarquía.

Por suerte en la actualidad la equidad del hombre y mujer se ve reflejada en la inclusión política desde el derecho a votar, hasta ser parte del centro de convenciones que toman las decisiones de Estados, sin duda hay un gran avance notorio con resultados positivos.

- 1 **Violencia contra la mujer:**” todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” (UNESCO, 2021)

La violencia hacia la mujer se ha dado desde tiempos inmemorables ya sea de forma física, verbal o psicológica, aunque las Naciones Unidas han establecido el respeto hacia el género femenino aún existen países que no acatan las normas ni si quiera piensan en hacerlo, tenemos de ejemplo los países de oriente en los cuales se ve reflejada el machismo al punto de tener que ir cubiertas de forma extrema usando burcas, los cuales son vestidos que cubren desde la cabeza hasta los pies con tan solo una pequeña malla en la cara que medianamente les permiten ver y respirar con dificultad, o tal vez menos extremistas con el uso de velos obligatorios.

Si hacemos un viaje y nos trasladamos al otro lado del mundo encontramos todo lo opuesto en occidente, las mujeres muestran sus atributos femeninos, el maquillaje, con toda libertad de decidir que usar, como usarlo y cuando, pero claro no todo es tan sencillo.

Los países de Latinoamérica se ven sumergidos en el machismo y superioridad del hombre ante la mujer desde un punto grosero en el cual denigran las virtudes de cada fémina entonces, habría que preguntarnos si somos las mujeres las que debemos medirnos para complacer los estándares sociales que son interpuestos por hombres según su comodidad mas no la nuestra según la región geográfica que nos encontremos.

- 2 **Empoderamiento:** procesos por los cuales las mujeres y los hombres ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida mediante una ampliación de sus opciones.” (UNESCO, 2021)

Hoy en día el tema de empoderamiento está en pleno auge, se dice que las mujeres cada vez actúan con mayor seguridad en sí mismas, desde niñas se les enseña que son las únicas dueñas de su vida, y por ende tienen el control absoluto de hacer o dejar de hacer si las opciones que se presentan en el camino no son beneficiosas para sí mismas, sin tener alguna responsabilidad encima, o con la libertad de que no serán desterradas, ni marginadas por lo contrario se intenta educar a mujeres libres, empoderadas y capaces de lograr las metas a alcanzar sin ser juzgadas.

La libertad de ser uno mismo es un privilegio que no todas las mujeres podemos disfrutar, es por ello que cada vez se establecen más centros y organizaciones cual función principal es ayudar a niñas y mujeres que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

La educación es base fundamental para el desarrollo de una persona independientemente de su género, ya que sirve de base para no dejarse engañar, demostrando que la ignorancia es el mal de todos los pobres, y solo a través de los conocimientos adquiridos se puede combatir un mundo mejor y por su puesto el empoderamiento ayuda a que más mujeres ocupen cargos y no solo eso, además tener la capacidad de que sean las propias dueñas de sus empresas y proyectos, manejarlos como mejor les conviene y sin tener que rendir cuentas a un hombre alcanzando su máximo esplendor de libertad personal, profesional y laboral

## **1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo**

### **Sostenible nro.5.**

Una vez analizados los temas sociales en los que se ven envueltos la igualdad, equidad, discriminación y desigualdad deben estar reflejados en normativas que precautelen los derechos de las mujeres y además sean cumplidos tal y como ordena la ley. En la CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA, se redacta en el capítulo III Deberes de los Estados el artículo 9:

“Los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada” en igual sentido, “se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad”

Este artículo da paso al estudio de la postura de desfavorabilidad en el que se encuentra una mujer, ya sea por su corta edad o avanzada, con o sin posibilidades económicas o cualquier motivo más allá del hecho de ser mujer, entonces podemos decir que desde un principio nuestros derechos declaran la vulnerabilidad por ser de género femenino.

ONU MUJERES, es parte de las Naciones Unidas, que se enfoca directamente a promover la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Además, trabajan mundialmente para los Objetivos de desarrollo sostenible sean una realidad para las niñas del hoy y las mujeres que serán el día de mañana. Son un equipo de normas internacionales que colaboran y trabajan con los Estados y sociedades civiles en la elaboración de leyes, políticas y programas que sean eficaces en beneficio del género femenino, sus prioridades son:

1. Aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres;
2. Poner fin a la violencia contra las mujeres;

3. Implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad;
4. Mejorar el empoderamiento económico de las mujeres;
5. Hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo. (ONU M. E., 2021)

En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación, el artículo 2 menciona: Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. (ONU, 1979)

Aunque toda la Convención es bastante explícita en los derechos que precautela hacia la mujer, el artículo 2 refleja de forma general las normativas a cumplir de cada Estado y la forma de modificar en caso de ser necesario internamente logrando unión legislativa internacionalmente y asegurándose que ningún país se salte los derechos de las mujeres para no siga aumentando la discriminación y obtener resultados cada vez mejores.

También se tiene amparo en la ley desde que la Declaración Universal de Derechos Humanos menciona en su primer artículo que los humanos desde el momento de su nacimiento contraen derechos desde la igualdad y con libertad, evidenciado el cambio comparado a épocas pasadas en las que existía la esclavitud donde las personas nacían y morían en un mismo punto socioeconómico manteniendo las clases sociales, haciendo a los ricos más ricos y a los pobres más pobres, lamentablemente ni llegaban a ser tratados como personas sino que eran considerados objetos del dueño como parte de su patrimonio, de ahí la venta de seres humanos al libre albedrío.

Art.1.-Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Lamentablemente la esclavitud aún persiste en países de diversas formas, ya sea laboralmente explotados en fábricas de mano de obra y los trabajadores principales son de niños y niñas con sueldos ínfimos, en cuanto a mujeres tenemos la trata de blancas, un grave problema social en que mujeres de todas las edades y nacionalidades son explotadas sexualmente en el mismo país o son vendidas a otros grupos de delincuencia organizada.

Estas organizaciones son un grave problema social, la marginación de mujeres ha llevado al ODS 5 a ser parte fundamental de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito llevando a cabo una investigación sobre la Trata de Personas en los último quince años lo cual arrojó los siguientes resultados.

*‘Entre las víctimas detectadas más del 30% son menores de edad. El porcentaje de niños, mayormente utilizados para explotación laboral, pasó del 3% al 15%; en el caso de las niñas, tratadas con fines de explotación sexual, pasó del 10% al 19%.’*

Después de analizarlos podemos darnos cuenta que, la explotación de trata se da con los más indefensos, es decir, lo menores de edad ya que son mucho más fáciles de ser influenciados, la facilidad de ser engañados para ser raptados y la poca fuerza física que representan, además la inocencia y el miedo los conlleva a dejarse manipular por el poder de fuerza que ejercen estas organizaciones sobre los menores.

Lamentablemente no ha sido un estudio positivo pues al contrario de lo que prometieron en un comienzo los ODM tampoco se logró cumplir con los ODS, a pesar del refuerzo de normas y organizaciones judiciales ha incrementado potencialmente la explotación laboral, con un rango de 12% de diferencia lo que nos conlleva a pensar el funcionamiento de las grandes empresas internacionales, y el respaldo que tienen dentro y fuera de cada territorio para permitir que se sigan permitiendo tales prácticas anti constitucionales, y como sociedad deberíamos parar el consumo imparable de usar y tirar, porque si es verdad que los gobiernos se hacen los que no ven o más bien no quieren ver, es nuestra responsabilidad ser conscientes de la creación de prendas, electrodomésticos y ver el origen del por qué al primer mundo llegan con precios de venta elevados a comparación de la retribución económica que perciben los fabricantes, como personas civiles con educación y capacidades económicas medianamente estables dentro del primer mundo, debemos implementar nuevos métodos de reutilización, donación, en nuevos usos para dejar de destruir al planeta y a los integrantes del mismo como los menores que son los principales afectados, a falta de consumo falta de sobreproducción logrando dejar a las empresas fuera de la explotación laboral infantil.

En cuestión de explotación sexual de niñas ha incrementado un 9%, y a diferencia de las empresas que explotan laboralmente, las niñas afectadas sexualmente sufren daños irreparables, ya sea físicamente y psicológicamente, son apartadas de su familia inclusive en países del tercer mundo son vendidas por los propios familiares a cambio de algo de dinero, a sabiendas de todo el daño que le causarán a la menor.

En países de Latinoamérica por más pobreza y dificultades de la familia no son vendidas pero las organizaciones tienen tácticas de secuestro, son raptados en cualquier descuido, a veces engañados con golosinas o juguetes tentadores para todo niño inocente, pero eso solo es el comienzo de todo el sufrimiento que les espera, en ocasiones son escondidas dentro del mismo país, muchas otras son sacadas y vendidas a mafias de otras nacionalidades como por ejemplo Filipinas que representa un alto índice de explotación sexual infantil, algunas son rotativas pero el fin es el mismo, aprovecharse de ellas para la obtención de dinero, lo cual varía según las condiciones que son entregadas, la nacionalidad, el idioma, características físicas y sobre todo la edad puesto que cuanto más pequeñas más alto es su valor comercial, teniendo en cuenta que la pedofilia tiene diferentes gustos y lo valioso para aquellas personas es la pureza del cuerpo, por eso buscan a menores.

Dentro de la explotación sexual tenemos la comercialización de videos pornográficos, en este sentido la menor Víctima fue principal víctima debido a que todos los hechos cometidos en su contra iban a servir para obtener dinero ilícito a costa de su cuerpo y posteriormente iban a sacarla del país pero con toda la ciudad en búsqueda de la menor se vieron acorralados y tomaron la peor decisión, darle muerte a la menor y entre toda la desgracia por lo menos todas las evidencias pornográficas fueron puestas a manos de la policía para evitar su distribución y encerrando a los culpables para que cumplan con las sanciones correspondientes.

1. Estudio de la sentencia
2. Antecedentes del caso

El Tribunal de Garantías Penales de Loja, integrado por los Srs. Jueces delegados: llevaron la audiencia oral, reservada y guiada por el principio de contradicción del juzgamiento de los procesados por ser los presuntos coautores de los delitos de Trata de personas, pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes, violación sexual y feminicidio no íntimo.

Todo retorna al día 15 de diciembre de 2017 en la ciudad de Loja, cuando la desaparición de la menor E.B. puso en suspenso a todo el país durante cuatro largos días de búsqueda, lamentablemente los resultados fueron devastadores ante el hallazgo del cadáver de la menor y la conmoción por la crueldad en sus últimas horas de vida e intento de desaparición de pruebas llevando a los involucrados a descuartizarla y calcinarla.

Por parte de la fiscalía representado por la Dra. Bella C... calificó la muerte como feminicidio por parte del señor José N... raptor de la menor, en la actualidad fallecido; quien llevó a la menor a ser parte víctima de los delitos mencionados para el beneficio de una asociación criminal llamada "Inocentes 10" dirigida por Tania usando sobrenombres, dedicada al reclutamiento de jóvenes dispuestos a raptar a menores para videos sexuales, comercializados en DVD y a cambio recibirían una excelente paga de \$20.000 ingresando a la organización criminal.

Con la coadyuva del primo Manuel A..., taxista de profesión, realizando desde el día 12 la logística de vigilancia, traslado e informaba de los acontecimientos en la ciudadanía, además la participación de Tania R., enviada por parte de la organización con el fin de filmar las escenas pornográficas y de buena calidad hasta que se ven envueltos en la conmoción social, deciden darle muerte a la menor y sacarla del Estadio Reina del Cisne en bolsas de basura en un auto alquilado procediendo a quemarlo y lanzarlo a un barranco.

En la mañana del 19 del mismo mes, son detenidos José, Manuel A., y Tania y llevados a fiscalía a rendir declaraciones, tras dar con el paradero de los restos de la menor se hicieron las experticias correspondientes encontrando culpables en un concurso ideal de conductas delictivas hasta segunda instancia

### **1.5 Argumentos del órgano de justicia**

El día viernes 15 de diciembre de 2017, entre las 16h40 hasta las 21h27, la procesada Tania, el procesado José (actualmente fallecido), y la menor, estuvieron en el interior en la habitación No.1, del motel Eggoos, de la ciudad de Loja, ubicado en la vía que conduce a la ciudad de Cuenca, lugar en donde José, agredió sexualmente a la niña de una manera cruel,

mientras su compañera filmaba, hecho que se ha demostrado con los testimonios del Policía Nacional, así como del médico legista.

Que el procesado Manuel A., el día 15 de diciembre de 2017, aproximadamente a las 16h00, quien en el taxi que trabajaba, sirvió como transporte para movilizar a la menor Víctima, su primo José y Tania en el transcurso de los hechos.

Que la procesada Tanía, fue quien le proporcionó a José un cuchillo, esto conforme a la conversación mantenida entre la misma y José cuando fue aprehendido por la Policía Nacional, además el arma blanca fue encontrado en un bolso que tenía en su poder José, que después de la pericia por Criminalística se tomó como acuerdo probatorio entre los sujetos procesales como arma con la que se procedió a desmembrar el cuerpo de la menor dado que los cortes eran rectos y posterior la asfixia por ahorcamiento según testimonio del médico legista.

Finalmente, al verse inmersos en el problema proceden a quemar los restos de la menor José en un vehículo alquilado y el primo Manuel A. en el taxi, este último asegurándose de intentar borrar toda huella en el cuerpo incinerado.

Es así que se debate si a los procesados les corresponde ser sancionados por el concurso real de infracciones tal solicita Fiscalía y Acusación Particular que la prueba hace concluir que estas tres personas cometieron varios delitos en concurso real, aclarando que debe existir conexidad, que en este caso existen los mismos sujetos activos con pluralidad de acciones. esto es, trata de personas, pornografía infantil, violación sexual y femicidio no íntimo

Por otra parte, la defensa de los procesados solicita que sea a través de un concurso ideal de infracciones aclarando la unidad de acciones y llevando a cometer un delito para encubrir otro.

### **1.6 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados**

Este juzgador considera que, con estos hechos, se ha probado que se han infringido los siguientes tipos penales, esto es:

- Trata de personas, previsto en el Art. 91; violación sexual, tipificado en el Art.171, numerales 1 y 3; pornografía con utilización de niños, niñas y adolescentes, previsto en el Art. 103; y, que para ocultar dichos delitos se produjo la muerte de la víctima, el mismo que en el Art. 140 del Código Orgánico Integral Penal.
- Los Arts. 20, 21, 55 y 406 del Código Orgánico Integral Penal, prescriben: “Art. 20.- Concurso real de infracciones. -Cuando a una persona le son atribuibles varios delitos autónomos e independientes se acumularán las penas hasta un máximo del doble de la pena más grave, sin que por ninguna razón exceda de cuarenta años”
- Art. 21.- Concurso ideal de infracciones. - Cuando varios tipos penales son subsumibles a la misma conducta se aplicará la pena de la infracción más grave”;
- “Art. 55.- Acumulación de penas. - La acumulación de penas privativas de libertad procede hasta un máximo de cuarenta años...”;
- Art. “406.- Conexidad. - Cuando se cometen infracciones conexas de la misma o distinta gravedad; en un mismo lugar o en diversos lugares, habrá un solo proceso penal ante la jurisdicción donde se consumó la infracción más grave. Hay conexidad cuando:
  1. Se imputa a una persona la comisión de más de un hecho punible con una o varias acciones u omisiones realizadas con unidad de tiempo.
  2. Se imputa a una persona la comisión de varios hechos punibles si se han cometido con el fin de consumir u ocultar otros”

### **1.7 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada**

Según los razonamientos expuestos por parte del Tribunal de la Sala Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Loja, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SE RESUELVE POR VOTO DE MINORIA resuelve:

No acepta los recursos de apelación interpuestos por Fiscalía y Acusación Particular.

Se le impone la pena a la procesada Tania por el delito contenido en el art. 140.-ASESINATO del Código Orgánico Integral Penal, con las circunstancias agravantes previstas en el artículo 47, de los numerales 1, actuar con alevosía; del numeral 5, cometer la infracción con participación de dos o más personas; y, la del numeral 11, cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, por lo que al amparo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 44 del Código Orgánico Integral Penal, corresponde aplicar la pena máxima prevista para el tipo penal, que en este caso es de veintiséis años, aumentada en un tercio, siendo así la pena privativa de libertad de TREINTA Y CUATRO AÑOS OCHO MESES, y la multa de 1.000 salarios básicos unificados del trabajador en general.

Al procesado Manel A., se lo sentenció según el art.103.-Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes corresponde con las circunstancias agravantes previstas en el artículo 47, de los numerales 1, actuar con alevosía; del numeral 5, cometer la infracción con participación de dos o más personas; y, la del numeral 11, cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, por lo que al amparo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 44 y el artículo 43 del Código Orgánico Integral Penal, aplicando la pena máxima en un tercio debe cumplir TRECE años de privación de libertad y multa de 600 salarios básicos unificados.

## Capítulo dos

### Materiales y Métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

#### 2.1 Objetivos

##### 2.1.1 General

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

##### 2.1.2 Específicos

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia, pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

## 2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

## 2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007, 133), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegetico**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de

los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

## **2.4 Técnicas de Investigación**

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

### **2.4.1 Fichaje**

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del

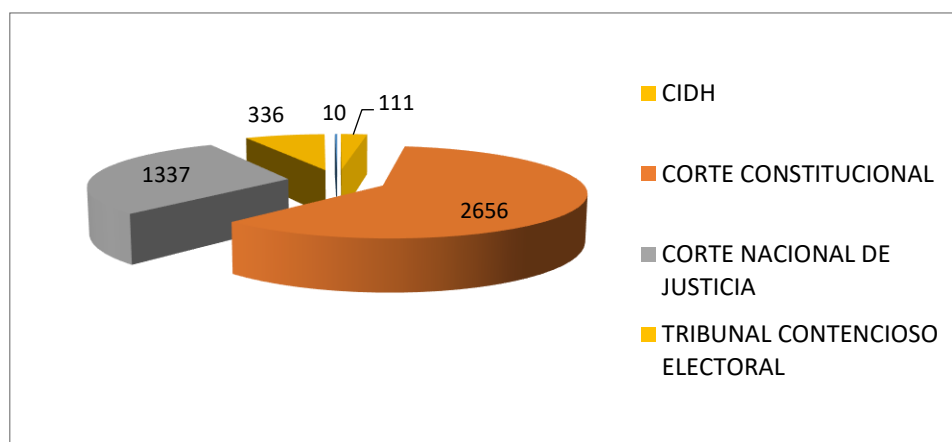
órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

#### 2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

**Figura1**

*Sentencias 2015 – 2020*



Nota. Tomado de Lexis Finder

La sentencia seleccionada y que ha sido objeto de estudio y relación con la materia de preferencia (Medicina Legal) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro (5), fue expedida por la SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA, el 19 de mayo del 2020, signada con el No.11282201746847G, en el caso Niña Víctima.

### **2.4.3 Investigación en línea**

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordignon (2017, p. 168) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

#### ✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal

Vlex

#### ✓ **Libros Digitales**

E-Libro

Ebook Central

Alfa Omega Cloud

Cengage Ebooks

Digitalia

eBooks7-24 McGraw-Hill

Pearson Ebooks

Springer Ebooks Gratis

#### ✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge

Dialnet Plus

Scopus

GALE

DOAJ

Open DOAR

Scimago Journal & Country Rank

Proquest

Science Direct

UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>

<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>

<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>

<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

## **2.5 Recursos**

### **2.5.1 Humanos**

Alumno (a): Adriana Monserrath Costa Castro

Director (a) de Trabajo de Titulación: Dr. Juan Carlos Ramón Vivanco

### **2.5.2 Materiales**

Impresiones

Anillados

### **2.5.3 Tecnológicos**

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

## **Capítulo tres**

### **Resultados**

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

Tabla 1

## Ficha Informativa

1. FICHA INFORMATIVA (marque con X, máximo tres variables)										
Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
1	¿Qué le impulsó a estudiar la carrera de derecho?	Decisión o convicción propia	Influencia familiar	Le motivó un fenómeno social	Le motivó una experiencia personal	Construir un patrimonio solido	Le pareció una carrera relativamente fácil	Presión social	Por ser la más accesible	Le inspiró el ideal de justicia
		X	X							
2	¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad??	Derecho penal y procesal penal	Derecho civil y procesal civil	Derechos humanos y derecho constitucional	Derecho internacional público/privado	Derecho ambiental	Derecho laboral	Mediación	Derecho Administrativo y tributario contratación pública	Derecho societario
		X	X							
3	¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?	Derecho penal y procesal penal	Derecho civil y procesal civil	Derechos humanos y derecho constitucional	Derecho internacional público/privado	Derecho ambiental	Derecho laboral	Mediación	Derecho Administrativo y tributario/ Contratación pública	Derecho societario
						X	X			
4	Cuando se gradué de abogado, qué actividad piensa realizar	Ejercer la abogacía	Trabajar en una institución pública	Asesorar en una empresa privada	Aspirar a un cargo de elección popular	Ser docente en una universidad y hacer investigación jurídica	Se dedicaría a defender de forma gratuita a personas sin recursos	Aspira ser jueza o juez	Aspira Ser fiscal	Le gustaría dedicarse a la mediación
		X				X			X	

5	¿Qué efectos considera que puede causar el covid19, en el ejercicio del derecho?	No causa ningún efecto	Obliga a dar el salto hacia la justicia digital o en línea	Reducción de trabajo e ingresos para el abogado	Obliga a disminuir costos de honorarios	Innovar en tecnologías virtuales para atender al cliente	Aumento de nuevos tipos de problemas jurídicos	Mayor recurrencia a la mediación	Obliga a aumentar costos de honorarios	Los abogados perderán su trabajo y deberán dedicarse a otro oficio.
			X	X				X		
6	¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de Derecho?	Identificar la injusticia en distintas dimensiones	Aprender a hablar en público	Redactar o escribir documentos jurídicos	Utilizar técnicas de mediación para arreglar los problemas	Aprender técnicas de litigación oral	Construir argumentos y expresarlos con precisión	Conocimiento profundo de leyes y procedimientos legales	Facilidad para hacer amistad con operadores jurídicos	Conocimiento superficial, ya que considera que el aprendizaje ocurre con el ejercicio de la profesión
							X	X		X
7	¿Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en:	Criminalística	Contratación pública	Derecho de seguros	Derecho administrativo y tributario	Derecho ambiental	Propiedad intelectual	Delitos informáticos y protección de datos	Derecho laboral y seguridad social	Derecho societario y corporativo
		X								
8	Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complementa con la abogacía, por cual se inclinaría:	Contabilidad y auditoría	Administración de empresas	Economía	Ingles	Gestión ambiental	Ingeniería en sistemas	Seguridad y salud ocupacional	Psicología	Ciencias políticas
					X				X	
9	Que metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor	Clase magistral presencial	Clase en línea o por plataforma virtual	Mas conocimiento práctico que teórico	Mas conocimiento teórico que practico	Clases compartidas (dos docentes)	Mejorar la metodología para el estudio de	Laboratorios inteligentes, (realidad aumentada)	Asistencia y acompañamiento desde el primer ciclo, en	Mejorar las técnicas de investigación jurídica

	aprendizaje del derecho						casos (sentencias)		casos jurídicos reales, que patrocinen los abogados de la universidad	
		X					X		X	
10	Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, ¿por qué opción se inclinaría?	Instalar su propia oficina jurídica	Asociarse con otros colegas para instalar una oficina jurídica	Atender a sus clientes desde su casa	Incorporar asesorías en línea, consultas jurídicas por zoom, mejorar el dominio de las nuevas aplicaciones virtuales (audiencias por videoconferencia)	Esperar un tiempo hasta tomar la mejor decisión	Tratar de ingresar al sector público como asesor jurídico	Ser asesor jurídico de una empresa privada (bancos, empresa constructora, minera, bananera, petrolera)	Trasladarse a otra ciudad, donde exista un mercado laboral más prometedor para el ejercicio de la abogacía	Dedicarse medio tiempo a pro bono (servicios jurídicos gratuitos); y el resto del tiempo a prestar sus servicios legales, con retribución económica
		X			X					

Nota. Ficha informativa aplicada

### **3.1 Análisis de resultados**

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

#### **Pregunta 1**

##### **¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?**

Principalmente me entró el gusto el derecho debido a influencia familiar, por el lado paterno hay gran cantidad de abogados con muy buena trayectoria y de visitarlos en las oficinas, escuchar los casos se me hizo interesante.

Posterior en la elección de carreras a estudiar me decidí por derecho y hasta la actualidad ha sido mi mejor elección.

#### **Pregunta 2**

##### **¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?**

Las materias que me han llamado más la atención es Derecho procesal penal ya que es una materia que requiere mucha atención, se aprende a seguir todo tipo de procesos del ámbito penal, ya sea delitos o infracciones, del ámbito público y del privado, además que está estrechamente relacionado con el estudio de medicina legal en delitos que atentan contra la vida y bienestar de personas. La asignatura de Derecho procesal civil me parece muy interesante ya que se tratan los problemas y derechos de los civiles, en todos sus ámbitos desde el momento de su concepción hasta después de la muerte.

#### **Pregunta 3**

##### **¿Por qué asignatura ha tenido menor preferencia o afinidad?**

Las asignaturas que no me han llamado la atención son Derecho ambiental, aunque es uno de las nuevas legislaciones que protege los derechos de la naturaleza y es imprescindible cuidar del planeta basados en normas que respalden la lucha por el bienestar del ecosistema que nos rodea y somos parte de ello pero no es una materia en la que personalmente desempeñaría algún función laboral, así mismo la materia de derecho laboral,

que se basa en la protección de derechos del trabajador y del empresario regido por el Código del Trabajo en Ecuador considero que es importante tener conocimientos sobre varios asuntos ya que en algún momento de nuestra carrera lo podemos necesitar.

#### **Pregunta 4**

##### **¿Cuándo se gradúe de abogado que actividad piensa realizar?**

Considero que esta es una pregunta muy amplia al igual que el alcance del Derecho, pero en las secciones elegidas he considerado dedicarme a ejercer la abogacía en libre ejercicio ya que es un método de trabajo de ser mi propia jefa y además poder ayudar a más abogados que estén comenzado o pasantes que quieran aprender de la profesión, además he considerado la posibilidad de postular como fiscal o profesora de universidad después de seguir una maestría que me permita tener los conocimientos y requisitos que se necesita para postular a tales puestos de trabajo.

#### **Pregunta 5**

##### **¿Qué efectos considera que puede causar el Covid-19 en el ejercicio del derecho?**

Desde mi punto de vista, ha provocado que el ejercicio del derecho cambie a plataformas digitales para poder seguir con los procesos y cumplir con la agilidad procesal, ya sea presentándose a audiencias virtuales, pero también ha causado una parte negativa y es el desempleo de los abogados, debido a que la situación económica es complicada para todos la gente se priva en gastos y evita conflictos legales por ende otra alternativa más eficaz y aconsejable por parte de los abogados es recurrir a la mediación para que las partes interesadas lleguen a un acuerdo y así acortar el proceso evitando audiencias, tiempo y dinero.

#### **Pregunta 6**

##### **¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?**

En lo personal he aprendido a transmitir mis opiniones y destrezas abiertamente a partir de los conocimientos adquiridos sobre las leyes y procedimientos de este país e

inclusive poder debatir sobre otros países debido a materias como derecho internacional en la cual nos pone como perspectiva nuestro país y los países con los que mantenemos un convenio, es por ello que es importante tener claros nuestros pensamientos y ser sensatos a la hora de transmitirlos. Aunque he de decir que los conocimientos teóricos adquiridos tienen que ir de la mano con la práctica profesional para poder complementar la carrera, a mi parecer en muchas asignaturas tenemos conocimientos solo de teoría, pero la universidad debería implementar prácticas profesionales en más ámbitos.

### **Pregunta 7**

**Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en:**

Siempre he pensado en ser criminóloga, he seguido series, películas basadas en la resolución de crímenes y una vez realizadas las prácticas desde el colegio y posteriormente en la universidad considero que estoy preparada física y psicológicamente para poder estudiar una especialidad en criminología y posterior dedicarme a la profesión.

### **Pregunta 8**

**Si decide estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, ¿por cuál se inclinaría?**

Me dedicaría a estudiar psicología, ya que comprender los pensamientos y comportamientos de la mente criminal y la víctima me ayudaría mucho profesionalmente para tener conocimientos esenciales y además poder acceder a más puestos laboralmente.

### **Pregunta 9**

**¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?**

El estudio de sentencias nos sirve para aprender los procedimientos legales así también de la aplicación de normas, es una metodología práctica y efectiva ya que además nos ayuda agilizando la comprensión lectora, además de las prácticas profesionales que como he mencionado son muy importantes para la formación de los estudiantes incluyendo

la metodología de involucrarlos desde el primer ciclo a las oficinas jurídicas de la universidad creando así un conjunto de metodologías completamente eficientes.

### Pregunta 10

**¿Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía por qué opción se inclinaría?**

Me inclinaría por trabajar en una institución pública como puede ser fiscalía, la judicatura, pero también tengo considerada la posibilidad de abrir mi propia oficina y desempeñarme como abogada de libre ejercicio.

### 3.2 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 y sentencia seleccionada

**Tabla 2**

*Ficha de vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (ods) y sentencia seleccionada*

<b>DATOS DEL ALUMNO:</b>	
<b>NOMBRES:</b>	Adriana Monserrath Costa Castro
<b>ASIGNATURA DE PREFERENCIA:</b>	
<b>MATERIA:</b>	Medicina Legal
<b>OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)</b>	
<b>OBJETIVO NRO. 5</b>	Igualdad de género
<b>DERECHOS QUE TUTELA:</b>	Igualdad de género, integridad personal física, sexual y psicológica, la no discriminación.

<p>DESCRIPCION DEL ODS Nro. 5 Consulte y transcriba de: <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/">(https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)</a></p>	<p>La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.</p> <p>Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas: más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio precoz; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género.</p> <p>A pesar de estos logros, todavía existen muchas dificultades: las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político, y 1 de cada 5 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física a manos de una pareja íntima en un período de 12 meses.</p> <p>Los efectos de la pandemia de la COVID-19 podrían revertir los escasos logros que se han alcanzado en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres. El brote de coronavirus agrava las desigualdades existentes para las mujeres y niñas a nivel mundial; desde la salud y la economía, hasta la seguridad y la protección social.</p> <p>Las mujeres desempeñan un papel desproporcionado en la respuesta al virus, incluso como trabajadoras sanitarias en primera línea y como cuidadoras en el hogar. El trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres ha aumentado de manera significativa como consecuencia del cierre de las escuelas y el aumento de las necesidades de los ancianos. Las mujeres también se ven más afectadas por los efectos económicos de la COVID-19, ya que</p>
---	--

	<p>trabajan, de manera desproporcionada, en mercados laborales inseguros. Cerca del 60% de las mujeres trabaja en la economía informal, lo que las expone aún más a caer en la pobreza.</p> <p>La pandemia también ha conducido a un fuerte aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas. Con las medidas de confinamiento en vigor, muchas mujeres se encuentran atrapadas en casa con sus abusadores, con dificultades para acceder a servicios que están padeciendo recortes y restricciones. Los nuevos datos muestran que, desde el brote de la pandemia, la violencia contra las mujeres y las niñas (y, especialmente, la violencia doméstica) se ha intensificado.</p>
<b>DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:</b>	
<b>ORGANO DE JUSTICIA:</b>	CORTE NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
<b>FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION</b>	Loja, martes 19 de mayo del 2020, las 16h09, Nro. 46847G-2017
<b>DESCRIPCIÓN</b>	CASO NIÑA EMILIA
<b>. ANTECEDENTES DEL CASO (haga un resumen del caso, identifique las partes procesales, indique con precisión cual es la controversia materia de resolución, extensión 430 palabras)</b>	

El Tribunal de Garantías Penales de Loja, integrado por los señores Jueces, llevaron la audiencia oral, reservada y guiada por el principio de contradicción del juzgamiento de los procesados, Tania y Manuel A., por ser los presuntos coautores de los delitos de Trata de personas, pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes, violación sexual y feminicidio no íntimo.

Todo retorna al día 15 de diciembre de 2017 en la ciudad de Loja, cuando la desaparición de la menor E.B puso en suspenso a todo el país durante cuatro largos días de búsqueda, lamentablemente los resultados fueron devastadores ante el hallazgo del cadáver de la menor y la conmoción por la crueldad en sus últimas horas de vida e intento de desaparición de pruebas llevando a los involucrados a descuartizarla y calcinarla.

Por parte de la fiscalía representado por la Dra. Bella C. calificó la muerte como feminicidio por parte del señor José raptor de la menor, en la actualidad fallecido; quien llevó a la menor a ser parte víctima de los delitos mencionados para el beneficio de una asociación criminal llamada "Inocentes 10" dirigida por Tania usando sobrenombres, dedicada al reclutamiento de jóvenes dispuestos a raptar a menores para videos sexuales, comercializados en DVD y a cambio recibirían una excelente paga de \$20.000 ingresando a la organización criminal.

Con la coadyuva del primo Manel A., taxista de profesión, realizando desde el día 12 la logística de vigilancia, traslado e informaba de los acontecimientos en la ciudadanía, además la participación de Tania R., enviada por parte de la organización con el fin de filmar las escenas pornográficas y de buena calidad hasta que se ven envueltos en la conmoción social, deciden darle muerte a la menor y sacarla del Estadio Reina del Cisne en bolsas de basura en un auto alquilado procediendo a quemarlo y lanzarlo a un barranco.

En la mañana del 19 del mismo mes, son detenidos José, Manel A., y Tania y llevados a fiscalía a rendir declaraciones, tras dar con el paradero de los restos de la menor se hicieron las experticias correspondientes encontrando culpables en un concurso ideal de conductas delictivas hasta segunda instancia.

## **2. ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA (Transcriba las motivaciones utilizadas por los jueces, para fundamentar su decisión)**

El día viernes 15 de diciembre de 2017, entre las 16h40 hasta las 21h27, la procesada Tania, el procesado José (actualmente fallecido), y la menor E.A.B.C., estuvieron en el interior en la habitación No.1, del motel Eggoos, de la ciudad de Loja, ubicado en la vía que conduce a la ciudad de Cuenca, lugar en donde José, agredió sexualmente a la niña E.A.B.C. de una manera cruel, mientras su compañera filmaba, , hecho que se ha demostrado con los testimonios del Policía Nacional, así como del médico legista.

Que el procesado Manuel A., el día 15 de diciembre de 2017, aproximadamente a las 16h00, quien en el taxi que trabajaba, sirvió como transporte para movilizar a la menor Víctima, su primo José y Tania R. en el transcurso de los hechos.

Que la procesada Tania Ramón, fue quien le proporcionó a José un cuchillo, esto conforme a la conversación mantenida entre la misma y José cuando fue aprendido por la Policía Nacional, además el arma blanca fue encontrado en un bolso que tenía en su poder José, que después de la pericia por Criminalística se tomó como acuerdo probatorio entre los sujetos procesales como arma con la que se procedió a desmembrar el cuerpo de la menor dado que los cortes eran rectos y posterior la asfixia por ahorcamiento según testimonio del médico legista.

Finalmente, al verse inmersos en el problema proceden a quemar los restos de la menor José en un vehículo alquilado y el primo Manel A. en el taxi, este último asegurándose de intentar borrar toda huella en el cuerpo incinerado.

Es así que se debate si a los procesados les corresponde ser sancionados por el concurso real de infracciones tal solicita Fiscalía y Acusación Particular que la prueba hace concluir que estas tres personas cometieron varios delitos en concurso real, aclarando que debe existir conexidad, que en este caso existen los mismos sujetos activos con pluralidad de acciones. esto es, trata de personas, pornografía infantil, violación sexual y femicidio no íntimo

Por otra parte, la defensa de los procesados solicita que sea a través de un concurso ideal de infracciones aclarando la unidad de acciones y llevando a cometer un delito para encubrir otro

**3. NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS (transcriba en forma concreta las disposiciones legales, articulado o normas jurídicas relacionadas con los derechos violentados y que han sido citadas por los jueces en la sentencia)**

Este juzgador considera que, con estos hechos, se ha probado que se han infringido los siguientes tipos penales, esto es:

Trata de personas, previsto en el Art. 91; violación sexual, tipificado en el Art.171, numerales 1 y 3; pornografía con utilización de niños, niñas y adolescentes, previsto en el Art. 103; y, que para ocultar dichos delitos se produjo la muerte de la niña Víctima, el mismo que en el Art. 140 del Código Orgánico Integral Penal.

Los Arts. 20, 21, 55 y 406 del Código Orgánico Integral Penal, prescriben: “Art. 20.- Concurso real de infracciones. -Cuando a una persona le son atribuibles varios delitos autónomos e independientes se acumularán las penas hasta un máximo del doble de la pena más grave, sin que por ninguna razón exceda de cuarenta años”

Art. 21.- Concurso ideal de infracciones. - Cuando varios tipos penales son subsumibles a la misma conducta se aplicará la pena de la infracción más grave”;

“Art. 55.- Acumulación de penas. - La acumulación de penas privativas de libertad procede hasta un máximo de cuarenta años...”;

Art. “406.- Conexidad. - Cuando se cometen infracciones conexas de la misma o distinta gravedad; en un mismo lugar o en diversos lugares, habrá un solo proceso penal ante la jurisdicción donde se consumó la infracción más grave. Hay conexidad cuando:

1. Se imputa a una persona la comisión de más de un hecho punible con una o varias acciones u omisiones realizadas con unidad de tiempo.

2. Se imputa a una persona la comisión de varios hechos punibles si se han cometido con el fin de consumir u ocultar otros”

#### 4. RESOLUCIÓN (Transcriba la parte resolutive del fallo)

Según los razonamientos expuestos por parte del Tribunal de la Sala Penal Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Loja, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SE RESUELVE POR VOTO DE MINORIA resuelve:

No acepta los recursos de apelación interpuestos por Fiscalía y Acusación Particular.

Se le impone la pena a la procesada **Tania** por el delito contenido en el art. **140.-ASESINATO** del Código Orgánico Integral Penal, con las circunstancias agravantes previstas en el artículo 47, de los numerales 1, actuar con alevosía; del numeral 5, cometer la infracción con participación de dos o más personas; y, la del numeral 11, cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, por lo que al amparo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 44 del Código Orgánico Integral Penal, corresponde aplicar la pena máxima prevista para el tipo penal, que en este caso es de veintiséis años, aumentada en un tercio, siendo así la pena privativa de libertad de TREINTA Y CUATRO AÑOS OCHO MESES, y la multa de 1.000 salarios básicos unificados del trabajador en general.

Al procesado **Manel A.**, se lo sentenció según el **art.103.-Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes** corresponde con las circunstancias agravantes previstas en el artículo 47, de los numerales 1, actuar con alevosía; del numeral 5, cometer la infracción con participación de dos o más personas; y, la del numeral 11, cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, por lo que al amparo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 44 y el artículo 43 del Código Orgánico Integral Penal, aplicando la pena máxima en un tercio debe cumplir TRECE años de privación de libertad y multa de 600 salarios básicos unificados.

#### 5. COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA (extensión 420 palabras)

a asignatura que más me llama la atención de la carrera de Derecho es Medicina Legal ya que la rama involucra la biología del ser humano y las normas que amparan la protección del mismo, también debido a la importancia a la hora de resolver crímenes, los peritos médicos legales y forenses tienen la jurisdicción de realizar todo tipo de examen para facilitar el motivo y causas de defunción de una persona contribuyendo con sus conocimientos a los jueces para una correcta toma de decisiones

La sentencia que he escogido ha sido controversial dado a la crueldad con la que se dio muerte a la menor Víctima, ha sido expedida por la Corte Nacional del Estado Ecuatoriano el 16 de noviembre del 2019 después de haber estado en una constante lucha por los derechos de la menor difunta y la forma en que deben ser sancionados los actores o coautores de dicha tragedia. Existiendo así dos oposiciones por parte de fiscalía considera que deben ser juzgados a través de un concurso real de infracciones es así que se ha opuesto a los juzgadores en primera y segunda instancia los cuales han sido partidarios de juzgarlos a través de un concurso ideal de infracciones.

De una u otra forma los derechos violentados hacia la menor por el hecho de ser mujer, para llevar a cabo fines de pornografía que posteriormente serían comercializados en DVD y subidos a internet, ya que la red 'Inocentes10' dedicada a la captación de hombres ofreciéndoles una gran cantidad de dinero, cuanto más corta de edad era la menor mayor era el beneficio económico, tenía como requisito el uso de personas de género femenino comprendidas entre el rango de 3 a 13 años de edad, entendiéndose por la misma edad la virginidad de las víctimas.

Relacionándose con el ODS Nro. 5 la desigualdad de género en Latinoamérica ha alcanzado cifras elevadas en cuanto a la desvalorización de los derechos de menores, niñas, niños y adolescentes los cuales son agredidos mental, física y sexualmente por agresores del mismo ámbito familiar, amigos cercanos, o como hemos visto en el presente caso solo a través de un pequeño acercamiento que dio la confianza para que la menor decida cambiar su ruta de vuelta a casa inocentemente sin saber que nunca volvería con vida, pues se trata de un caso en el que los jueces han reconocido que, se violentaron derechos de género hacia menores tutelados por instrumentos internacionales y normativas nacionales.

### 3.3 Análisis de resultados

La asignatura que más me llama la atención de la carrera de Derecho es Medicina Legal ya que la rama involucra la biología del ser humano y las normas que amparan la protección del mismo, también debido a la importancia a la hora de resolver crímenes, los peritos médicos legales y forenses tienen la jurisdicción de realizar todo tipo de examen para facilitar el motivo y causas de defunción de una persona contribuyendo con sus conocimientos a los jueces para una correcta toma de decisiones

La sentencia que he escogido ha sido controversial dado a la crueldad con la que se dio muerte a la menor Víctima, ha sido expedida por la Corte Nacional del Estado Ecuatoriano el 16 de noviembre del 2019 después de haber estado en una constante lucha por los derechos de la menor difunta y la forma en que deben ser sancionados los actores o coautores de dicha tragedia. Existiendo así dos oposiciones por parte de fiscalía considera que deben ser juzgados a través de un concurso real de infracciones es así que se ha opuesto a los juzgadores en primera y segunda instancia los cuales han sido partidarios de juzgarlos a través de un concurso ideal de infracciones.

De una u otra forma los derechos violentados hacia la menor por el hecho de ser mujer, para llevar a cabo fines de pornografía que posteriormente serian comercializados en DVD y subidos a internet, ya que la red 'Inocentes10' dedicada a la captación de hombres ofreciéndoles una gran cantidad de dinero, cuanto más corta de edad era la menor mayor era el beneficio económico, tenía como requisito el uso de personas de género femenino comprendidas entre el rango de 3 a 13 años de edad, entendiéndose por la misma edad la virginidad de las víctimas.

Relacionándose con el ODS Nro. 5 la desigualdad de género en Latinoamérica ha alcanzado cifras elevadas en cuanto a la desvalorización de los derechos de menores, niñas, niños y adolescentes los cuales son agredidos mental, física y sexualmente por agresores del mismo ámbito familiar, amigos cercanos, o como hemos visto en el presente caso solo a través de un pequeño acercamiento que dio la confianza para que la menor decida cambiar su ruta de vuelta a casa inocentemente sin saber que nunca volvería con vida, pues se trata de un caso en el que los jueces han reconocido que , se violentaron derechos de género hacia menores tutelados por instrumentos internacionales y normativas nacionales.

## Capítulo cuatro

### Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

#### **4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de (medicina legal) en el contexto de la covid19**

La medicina legal es una rama que une a las carreras de medicina y derecho en una sola ya que su propósito es resolver los problemas que plantea el derecho desde un ámbito biológico para si ayudar jueces y tribunales que administran justicia determinando el origen de lesiones sufridas por un herido, causa de muerte, o cualquier tema ilícito que atente contra la vida, integridad física o sexual de las personas, ya sea en condición de vivas o fallecidas.

Las pericias son cada vez más importantes para esclarecer los asuntos litigiosos que se presentan en la vida cotidiana para esto los peritos especializados en medicina legal determinan realizando dos tipos de exámenes, el primero externo declarando el data dela muerte que consiste en el conjunto de observaciones y técnicas permitiendo indicar probablemente los momentos en los que se ha producido la muerte, además se puede indicar el data donde ha permanecido el cadáver ya que no siempre el lugar donde se encontró es el mismo en el que ha permanecido todo el tiempo, esto muchas veces se debe a que los autores del crimen trasladan el cadáver para intentar no dejar huellas o desvincular el cadáver del lugar de los hechos.

Como segunda prueba se hace la conocida autopsia la cual trata de rescatar todos los datos que solo pueden conseguirse dentro del cuerpo de una persona por eso es uno de

los exámenes más importantes para la resolución de un hecho delictivo además con la ayuda de otras disciplinas de las ciencias forenses como la biología y toxicología forense.

Estas ramas son indispensables para resolver las causas de muerte, es por ello que la ciencia cada vez avanza más y busca nuevas formas de ayudarse a sí mismos para elaborar peritajes más rápidos y prácticos.

Actualmente tenemos sistemas como la virtopsia, que es un auxiliar de la informática forense utilizando la resonancia magnética, tomografías computarizadas o multi-corte, con una gran diferencia de la autopsia y es que son pruebas no invasivas es decir no tiene la necesidad de abrir, cortar o mutilar partes del cuerpo.

La virtopsia tiene origen en la unión de autopsia y virtual, ya que supera la tradicional forma de hacer autopsias con bisturí pasando a realizarse mediante imágenes digitales como la radiología, resonancia magnética, tomografías computarizadas y ultrasonidos, esta modalidad de una autopsia moderna no se encuentra legalizada en todos los países, pero es más común que se vaya implementando una vez se tengan todos los medios de trabajo para realizar tales pericias.

Generalmente en muchos países los familiares se niegan a la realización de autopsias ya que se maltrata el cuerpo fallecido pero esta nueva alternativa es mucho más eficaz y pasable para aquellas familias que no desean seguir el método tradicional, además es una gran ayuda para los neonatales, debido a que su organismo todavía es muy frágil y mantienen un tejido cartilaginoso hasta la edad de tres años que se comienzan a madurar y convertirse en huesos.

A partir del covid-19 considero que este nuevo método es muy efectivo ya que permite realizar la autopsia sin necesidad de acercarse al cuerpo, cuidando el bienestar de todos los profesionales evitando así el contacto directo e impidiendo que el virus se propague a más personas.

El avance de estudio en medicina legal nos permite expandir nuestros conocimientos como profesionales para dar a la sociedad una verdad de los hechos los cuales pueden ser

comprobados a través de ellos peritajes realizados para transmitir a las familias una certeza de los hechos ocurridos hacia su familiar víctima de alguna agresión o fallecido esclareciendo los últimos momentos de vida para que los jueces puedan determinar la culpabilidad y así hacer justicia ante los crímenes realizados.

Sin duda la labor de todos los peritos es imprescindible para la sociedad, la medicina y en especial para nuestra rama del derecho evitando que se produzcan injusticias por una mala praxis, con pruebas en mano se puede tener la certeza de juzgar a la persona responsable de los hechos.

#### **4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. (5)**

En el proyecto de Desarrollo Sostenible numeral 5, Igualdad de Género tiene como planificación para los próximos 10 años mejorar los derechos de todas las mujeres en todos sus niveles precautelando la integridad física, moral, laboral, económica, entre otras.

Se encuentra ubicado dentro del rango del Objetivo 3: "Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones" se establece que las Intervenciones emblemáticas para el eje 1, en el Plan Toda una Vida tiene propuestas para asegurar las condiciones de vida digna desde su concepción hasta los últimos días felices, recalando que existe un proyecto "Mis mejores años", destinado para las personas de tercera edad dentro del mismo eje.

En el numeral 9. Plan para la Erradicación de la Violencia de Género, está directamente relacionada con el ODS 5, he de mencionar que es relativamente breve para un tema tan delicado e importante para mi punto de vista, ya que se trata de la otra parte del género que ha sido desvalorizada solo por el hecho de ser mujeres debido a que por el pensamiento social de desigualdad recae en una conducta violenta creyendo que los hombres y mujeres no pueden vivir en igualdad de condiciones y derechos porque son "diferentes".

Evidentemente cada género contrae características generales que diferencian a los hombres de las mujeres biológicamente hablando, pero es una salida de partida muy básica y con insuficiencia de fundamentos lógicos para no considerar a los dos géneros con la misma igualdad en derechos y crear estereotipos con realidades muy difíciles de cambiar que trae consigo consecuencias inaceptables.

Es una realidad que ha sido una larga lucha constante y aunque cada vez la desigualdad de género parece disminuir en muchos países no se captan la idea principal de solventar tales derechos, para algunos solo está escrito por mantener cierta obligación del Estado, pero puertas adentro se siguen manteniendo costumbres arraigadas a la desvalorización de la mujer disponiendo que solo pueden realizar actividades domésticas en las se incluye cuidar de los hijos, cocinar, lavar, y por su puesto dar todos los servicios a su esposo, el cual se encarga de solventar económicamente al hogar lo cual causa cierto desnivel haciendo creer que las mujeres no son capaces de realizar otro tipo de actividades por sí mismas dejándolas en total indefensión, dependientes al comportamiento y responsabilidad de un esposo que seguramente las afecte física y psicológicamente como esposas, madres y en especial como mujeres valoradas para la sociedad.

Según las estadísticas regionales claves sobre el ODS 5, realizadas a 18 países de América Latina y el Caribe menciona que: *“Las mujeres dedican al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado entre un quinto y un tercio de su tiempo, mientras que en el caso de los hombres esta proporción es de alrededor de un décimo”* (ONU, 2021).

Se ha intentado solucionar esta problemática y se han visto resultados positivos por lo menos laboralmente, ya que cada vez son más las mujeres que terminan sus estudios de segundo y tercer nivel, ofreciéndoles la posibilidad de postularse en un trabajo y cuando ya parece que se ha obtenido una igualdad al momento de recibir el sueldo, nos seguimos encontrando con otra desigualdad, los sueldos.

El sueldo de un hombre es mucho más elevado que el de una mujer con un rango de 19.8% de diferencia, aunque 15 países hayan adoptado las medidas para alcanzar igualdad

salarial falta que se modifiquen normativas para que el trabajo en igual condiciones sea pagado sin distinción de género.

Así como existe la desigualdad de género existe también la violencia de género, van prácticamente de la mano porque donde no se considera a las mujeres como igual automáticamente se las considera como un objeto o propiedad de otra persona dando paso al abuso de este género solo por el hecho de ser mujeres, para ello el Gobierno Nacional mediante el Plan para la Erradicación de la Violencia de Género, tiene como objetivo asegurar la transformación de patrones socioculturales, a partir de la unión de relaciones intrafamiliares, grupales y comunitarias.

En la actualidad estos patrones siguen cambiando, pues cambiar la mentalidad de una persona es complicado, pero cambiar la mentalidad de una sociedad que ha sido criada con tales costumbres, malas, pero costumbres que han sido parte de su vida e inclusive en muchos casos consideran que es lo normal, la violencia se vuelve parte del día a día de muchas sociedades Latinoamericanas y además las condiciones económicas menores que otros países da cabida al mercado negro.

Creado este espacio los grupos organizados se encargan de comercializar a las niñas, mujeres dependiendo de sus características, nacionalidad y sobre todo según se edad les ponen un precio como si de un objeto se tratase y son vendidas al mejor postor, estas ventas muchas veces son realizadas por los mismos familiares, parejas de bajos recursos que ven la oportunidad de recibir un porcentaje a cambio de entregar a un participante de la familia y por supuesto debe ser mujer ya que la venta del género masculino también es mucho menor que el de mujeres debido a que la trata de blancas, pornografía y violencia es pagada por el género masculino.

Según las estadísticas del ODS 5, En América Latina y el Caribe, más de 15.000 mujeres de 16 países fueron víctimas de feminicidio en los últimos cinco años, la mayoría de ellas a manos de sus parejas (feminicidio íntimo), dejando claro que todavía nos falta mucho por lograr, aunque las entidades pongan leyes somos la sociedad la que debemos querer

cambiar y sobre todo enseñar a las nuevas generaciones el valor y respeto de todas las personas y seres vivos con igualdad de derechos, entonces ahí la violencia de género podría dejar de ser un problema social pero hasta entonces hay que seguir en una constante transformación.

#### **4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia**

En la sentencia del caso Niña Víctima el juez de hasta segunda instancia se mantiene en que la condena que deben recibir los autores y coautores debe ser por un concurso ideal de delitos esto quiere decir que se sumillan todos los delitos a uno solo cumpliendo la pena máxima del delito con mayor gravedad, en este caso dar muerte a una niña menor, a lo que a mi parecer por parte de fiscalía tiene razón en considerar que lo adecuado es imponerles una pena a través de un concurso real de delitos, demostrando que es obligación del Estado que los autores paguen lo debido según la suma penal de todos los delitos sin superar los 40 años.

Desde mi punto de vista estoy en desacuerdo con el juez, ya que los actos cometidos hacia la menor comenzaron con un propósito comercializar la venta pornográfica de menores a través de DVD inicialmente para después comercializarlos por Internet quedando como primer delito la violencia sexual realizada hacia la menor y segundo la comercialización de contenido sexual de menores, pero como el plan que tenían pensado los ejecutores directos y coautores se complicó debido a la conmoción social que se creó en la ciudad de Loja, tras la desaparición de la víctima, se vieron en un túnel sin salida y efectivamente, nunca pudieron movilizar a la menor fuera de la ciudad es por ello que realizaron un crimen más, acabar con la vida de un ser inocente de una forma grotesca para una menor que solo se confió de un vecino sin saber las verdaderas intenciones.

Es por estos motivos que deben ser juzgados por la Corte en última instancia demostrando así que fiscalía tiene razón de carga procesal para darles la pena máxima a través del concurso ideal ya que la motivación es justificada y demostrada hasta el final del caso.

Esta sentencia sin duda es un salto en la sociedad ecuatoriana, lamentablemente es debido a una organización criminal que se encargaba de crear contenido de violencia sexual contra menores de edad pero es gracias a la menor Víctima que se ha creado un nuevo sistema llamado Alerta Víctima en el que la Policía Nacional y la DINAPEN son los encargados de precautelar el bienestar de los menores y poner en marcha todos sus organismos para evitar la desaparición de un menor en cuestión de minutos, mientras que antes se tenían que esperar más de 48 horas para declarar a una persona desaparecida dándoles demasiado tiempo a los delincuentes para actuar contra sus víctimas y huir del lugar.

Con este sistema todos los menores del Ecuador están más protegidos a la primera señal de desaparición, recordando que los niños no tienen las mismas capacidades que un adulto y mediante la fuerza y amenazas son obligados a trasladarse con mayor facilidad o incluso como en este caso a través de engaños aprovechándose de la cercanía que tenía con la menor haciéndola creer que la llevaría a su casa la cual nunca llegó.

Evidentemente no puede haber reparación a la víctima, pero si hacia sus familiares que después de cuatro desesperados días encontraron partes de restos de un familiar al que todavía que quedaba muchas experiencias por vivir y sin culpa de absolutamente nada, nunca fue culpable de nada más que de ser una niña, mujer y estar en la mira de personas con bajos recursos y sobre todo de personas sin valor humano alguno, arrebatando la tranquilidad de sus seres queridos que después de esta pérdida su vida nunca volverá a ser la misma, es por ello que el Estado debe encargarse de la reparación psicológica para ayudar a sobrellevar tan duros momentos de asimilar.

El feminicidio está presente en nuestra sociedad, hemos tenido que pasar por un caso delicado para entender que no solo se ve en las noticias sino que es la realidad de nuestro entorno y debemos cambiar la mentalidad del género masculino enseñándoles que las mujeres no son un objeto de su propiedad del cual pueden disponer para saciar sus

necesidades sexuales, económicas o de cualquier otro ámbito y crear una nueva sociedad en la que las mujeres seamos libres en todos los sentidos en igualdad que un hombre.

## Conclusiones

Se redactan los puntos más sobresalientes, debilidades o fortalezas de la entidad, empresa, proyecto o investigación, observados o descubiertos durante la ejecución del trabajo de titulación, por cada conclusión se debe plantear una recomendación.

El proyecto de vinculación de las materias que más nos identifican en relación los Objetivos de Desarrollo Sostenible nos ha servido como trabajo de titulación para demostrar que los estudiantes de Derecho de la Universidad Técnica Particular de Loja a lo largo de la carrera se inclinan siempre por una rama de su interés permitiendo contribuir en un futuro como profesionales éticos que sirven para la sociedad.

El objetivo número 5, Igualdad de Género está enfocado al reclamo de derechos que les pertenece a las niñas, mujeres, en el cual organismos trabajan con mucha perseverancia para conseguir los derechos que hoy podemos disfrutar gran parte de mujeres en diferentes Estados, pero la lucha sigue en pie por aquellas mujeres que sus territorios siguen siendo desprotegidas, desvaloradas y consideradas sin igual de condiciones.

Una debilidad que analicé a través de la elaboración del proyecto es la falta de normativas que protejan a las mujeres y sobre todo la falta de mecanismos de ayuda hacia las víctimas pues los recursos son ineficientes para la cantidad de agresiones que se mantienen en nuestro Estado, la reparación física, mental, económica no puede quedar solo en un Código, sino que debe ser cumplido por las autoridades en la vida real.

El nuevo sistema Alerta Víctima es un mecanismo búsqueda inmediata hacia personas desaparecidas en especial de menores ya que son los más indefensos a la hora de atender contra su integridad física, se han obtenido muy buenos resultados a partir de este método evitando que menores sean llevados lejos de sus familias y regresando a casa sanos, salvos y muchas de las veces capturando a los autores del delito.

Para finalizar este proyecto me ha enriquecido como futura abogada pues al ser un tema que afecta a nuestro género en todas sus formas, he aprendido que es importante abrir

los ojos como sociedad y ayudarnos unos a otros sin desigualdades porque al final lo que creemos que nunca nos va suceder a nosotros pasa en nuestro alrededor sin darnos cuenta.

## Recomendaciones

Aprender de todas las ramas del Derecho para contribuir como abogados, pero además enfocándose en una especialidad para destacar en un ámbito específico para obtener resultados óptimos hacia la sociedad.

La perseverancia de las organizaciones para ayudar a las mujeres debe ser cada vez más exigentes con los Estados a través de sanciones y así obligarlos a respetar los derechos de las mujeres sin excusa alguna.

Implementación y exigencia por parte del Estado Ecuatoriano para solventar el bienestar de las mujeres en todas las edades y en todos los aspectos de la vida cuidando su integridad física, moral, educativa, laboral, económica y social.

Debería hacerse más conocido en la sociedad este sistema de cuidado para que toda persona que se encuentre en estas condiciones sepa que hacer, es por ellos que se debería implementar programas de comunicación en todos los sectores del Ecuador ya sean urbanos y sobre todo en las zonas rurales debido a la falta de conocimientos de estas sociedades.

Como última recomendación es la empatía hacia los demás, aprender que a veces no te afecta directamente, pero si afectan a la sociedad de la que eres parte, el cambio empieza por uno mismo como persona para poder ejercer como profesional y así ayudar a todos los que pidan ayuda y sobre todo a aquellas mujeres que no pueden pedir ayuda, pero estamos las demás para reclamar los derechos de todas las que no tienen voz porque la desigualdad se lo impide.

## Referencias

- Facio, A. (2020). *El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres*. Obtenido de El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf>
- GERI, G. d. (2015). Entre los ODM y los ODS: el camino a las metas globales de desarrollo sostenible. *Relaciones Internacionales*.
- Gómez, C. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS): una revisión crítica. *PAPELES*, 110-111.
- Huitron, A., & Santander, G. (2018). La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe: Implicaciones, avances y desafíos. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 3-11.
- ONU, M. E. (7 de Diciembre de 2021). *ONU mujeres*. Obtenido de <https://ecuador.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/12/protocolo-investigacion-femicidios>
- ONU, O. d. (2015). *Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización*. Nueva York: Naciones Unidas.
- ONU, Organización de Naciones Unidas. (18 de Diciembre de 1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Obtenido de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- ONU, Organización de Naciones Unidas. (2021). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- ONU, Organización de Naciones Unidas. (2021). *ONU mujeres*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es>
- UNESCO. (2021). *IGUALDAD DE GÉNERO*. Obtenido de <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/igualdad%20de%20genero.pdf>